

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-14-2020, "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL, PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS".-----

En la Ciudad de Guatemala, el día tres de diciembre del año dos mil veinte, **COMPARECEMOS:** Licenciada **LAYLA LICEL MONTES FIGUEROA**, de treinta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora de Empresas, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cuarenta y dos espacio noventa y cuatro mil noventa espacio cero ciento uno (1642 94090 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, la cual acredito con el Acuerdo A GUION RRHH GUION CERO CINCUENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTE (A-RRHH-059-2020), de fecha veintidós de abril del año dos mil veinte, suscrito por el Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General de Cuentas. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019), del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, DELEGA en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras de la institución; señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13), de esta ciudad capital; a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente contrato como "LA CONTRALORÍA", y por la otra parte comparece la señora **ANA LUCY CANELLA NEUTZE**, de sesenta y dos años, soltera, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos treinta y seis espacio noventa y un mil doscientos cuarenta y nueve espacio cero ciento uno (2536 91249 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de

Página 1

MSc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

CANELLA

Ana Lucy Canella Neutze

la entidad mercantil **CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, extremo que acredito con el Acta Notarial de mi Nombramiento, autorizada en la Ciudad de Guatemala, el uno de marzo del año dos mil diecisiete, por el Notario Raúl Arturo Alarcón Monsanto Sologaitoa, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, al número de registro cuatrocientos noventa y nueve mil noventa y seis (499096), folio quinientos noventa y cuatro (594), del Libro cuatrocientos treinta (430), de Auxiliares de Comercio. La entidad mercantil **CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con **Patente de Comercio de Sociedad** número de registro novecientos cincuenta y siete (957), folio siete (7), del Libro cinco (5) de Sociedades, con número de expediente doce mil ochocientos setenta y siete (12877), categoría: TRANSFORMACIÓN, extendida el treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979), y con **Patente de Comercio de Empresa Mercantil a nombre de CANELLA, S.A.**, inscrita al número sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis (63466), folio dieciocho (18), del Libro sesenta y ocho (68), de Empresas Mercantiles, con número de Expediente seis mil novecientos treinta y siete guion ochenta y seis (6937-86), Categoría Única, extendida por el Registro Mercantil de la República, con fecha de inscripción doce de junio del año un mil novecientos ochenta y seis. Se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria **-NIT-** trescientos veinticinco mil seiscientos diecinueve (**325619**), con domicilio fiscal en la séptima avenida ocho guion sesenta y cinco de la zona cuatro (7ma Ave. 8-65, zona 4), de la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como "EL CONTRATISTA". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL, PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas:

Página 2

MSc. Laya Biceil Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

CANELLA

Amplificación

PRIMERA: BASE LEGAL: La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), del Congreso de la República de Guatemala; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, Decreto número veinticinco guion dos mil dieciocho (25-2018). **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP guion quince guion dos mil veinte (**CGC-CP-15-2020**), registrado en el sistema GUAATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras **-NOG-** trece millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres (**13165453**), para el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS; por lo que con fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, la Junta de Cotización nombrada para el presente evento, suscribió el Acta número veinte guion dos mil veinte (20-2020), donde se abrió la recepción de ofertas, recibiendo tres ofertas para el evento. La Junta de Cotización por medio de Acta número veintiuno guion dos mil veinte, de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veinte, resolvió por unanimidad adjudicar a la entidad mercantil CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, el proceso de Cotización Pública relacionado con anterioridad; dicho proceso fue aprobado a través de Resolución cuarenta y cuatro guion dos mil veinte (44-2020), de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinte, emitida por la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" a través

MSc. Laryssa Licet Montaña Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

CANELLA

[Firma manuscrita]

Msc. Letycia del Monte Figuerola
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

del presente contrato se compromete a prestar a "LA CONTRALORÍA", el Servicio de Arrendamiento de Equipo Multifuncional, para uso de sus diferentes oficinas, en base a las siguientes especificaciones: **I. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO:** a) Soporte y Mantenimiento: Todos los equipos se instalarán y están configurados en los lugares requeridos por el personal administrativo de la Contraloría General de Cuentas, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; b) Todos los equipos multifuncionales incluyen gabinetes con rodos; c) Los equipos son nuevos, de fabricación reciente (año 2019), de tecnología vigente en el mercado, en perfecto estado de funcionamiento, no usado, no reparado, para lo cual se adjunta carta de constancia, emitida por el fabricante de la marca; d) "EL CONTRATISTA" cuenta con el respaldo de la marca Canon y stock de repuestos para cambio inmediato, si en tal caso los equipos presentaran alguna falla; e) Para el uso de todos los equipos, se incluye capacitación técnica sin ningún costo, por medio de técnicos certificados, para lo cual se adjuntan certificaciones de experiencia de los técnicos; f) Se incluye a un técnico permanente en las instalaciones de la Contraloría General de Cuentas, sede central (zona 13), para dar soporte técnico inmediato a los usuarios de la institución, en horario hábil de ocho a dieciséis (8:00 a 16:00) horas, y en caso de ser necesario, se prestará el servicio de un segundo técnico en horario inhábil o sábado y domingo; g) "EL CONTRATISTA" incluye dentro del servicio: suministro de tóner, cien por ciento original, en blanco y negro y color, cilindros blanco y negro y color, suministros de repuestos por desgaste normal, para el buen funcionamiento, cilindro, reveladores, fajas, rodillos y todo lo que se relaciona para que el equipo funcione; mano de obra certificada, mantenimientos preventivos programados, según calendarización presentada a la Contraloría General de Cuentas; mantenimientos correctivos en fechas y horarios hábiles, en un tiempo no mayor de dos (2) horas, a partir del reporte del inconveniente y en horario inhábil; en fechas y horarios inhábiles en un tiempo no mayor de 4 horas; h) "EL CONTRATISTA" entregará mensualmente a la Contraloría General de Cuentas, un informe de copias impresas y de copias generadas por usuario y por unidad administrativa, así como del soporte técnico brindado, mantenimientos preventivos y correctivos.

CANELLA

Amber... 11/13

II. SESENTA Y DOS (62) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES BLANCO Y NEGRO: MARCA CANON, nuevos, con tecnología vigente, modelo *Imagerunner Advance 525 iF III e IR-ADV C5535I III*: equipo con dos bandejas y gabinete con rodos, con las siguientes características: **a)** Sistema digital blanco y negro con capacidad de fotocopiado, impresión en red, escáner en red a color, envío de documentos electrónicos a través de la red y tarjeta de fax; **b)** Tecnología de impresión láser monocromática; pantalla táctil LCD de diez punto una pulgada (10.1"); **c)** Velocidad de copiado e impresión de cincuenta y cinco (55) ppm o superior; **d)** Memoria RAM de tres GB (3GB); **e)** Disco duro de trescientos veinte GB (320 GB); **f)** Escaneo en red a color, email, FTP, SMB; **g)** Capacidad de impresión en red (tarjeta de impresión en red incluida); **h)** Conexión de Interfaz de red: Ethernet 10 Base – T/100, Base TX/1000 Base-T; **i)** El equipo cuenta con dos Cassetes de Papel de quinientas cincuenta (550) hojas; **j)** Alimentador manual múltiple de cien (100) hojas; **k)** Alimentador automático de documentos dúplex cien (100) hojas; **l)** Ampliación y reducción del 25% al 400% en incrementos del 1%; **m)** Códigos de usuario; **n)** Velocidad de escaneo 50 imp (600 ppp) / 50 iom (300 ppp); **ñ)** Resolución de escaneo hasta 600 ppp x 600 ppp; **o)** Originales aceptables (hojas, libros, objetos tridimensionales); **p)** Acepta originales de 8 ½" x 11" (carta) y tamaño de las copias 8 ½ x 14" (oficio); **q)** Resolución de impresión 1,200 x 1200 ppp; **r)** Ciclo de trabajo mensual de doscientos cincuenta mil (250,000) documentos; **s)** Impresión segura para garantizar confidencialidad de los documentos; **t)** Soporte del sistema Operativo: Windows 7/8.1/10, Windows server 2008/2008 R2/2012 /2012 R2/2016, MAC OS X (10.7 o posterior); **u)** Lenguaje de impresión UFR II, PCL 5e/6, Adobe PostScript; **v)** Método de envío de archivo: Fax por correo electrónico/internet (SMTP), SMB, FTP, webDAV, buzón, fax súper G3, IP Fax; **w)** Escaneo a carpetas compartidas; **x)** Formato de Archivo: TIFF, JPEG, PDF, PDF compacto, PDF OCR. **III) CUATRO (04) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (COLOR), MARCA CANON (NUEVOS CON TECNOLOGÍA VIGENTE), MODELO imageRUNNER ADVANCE C5535iii**, los cuales poseen dos bandejas y gabinete con rodos, con las siguientes características: **a)** Panel táctil de 10.1 pulgadas; **b)** Memoria: RAM de 4 GB; **c)** Unidad de disco duro de 320 GB; **d)** Conexión de interfaz de red: 1000 base-T//100 Base-TX/100; **e)** Velocidad de

Msc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

CANELA

Impresión

MSc. Laila Arceel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

impresión/copiado 35 ppm; **f)** Fuentes de papel: dos bandejas de 550 hojas; **g)** Tamaño de papel: carta, oficio y doble carta; **h)** Resolución de escaneo: 600 x 600 ppp; **i)** Alimentador de documentos bilateral; **j)** Velocidad de escaneo 80 ipm; **k)** Resolución de impresión: 1,200 x 1,200 ppp; **l)** Sistema operativo: Server 2003/ Server 2003/Windows Vista/server2008/Windows 7/server 2008 R2/server 2008 R2/Windows 8/Server 2012/Windows 8.1/Server 2012 R2/Windows 10, MAC OS X (10.6.8 o posterior); **m)** Compatibilidad con la impresión directa: PDF, TIFF, JPEG, EPS, 8 XPS, OCR; **n)** Especificaciones de envío: correo electrónico, I-Fax, servidor de archivos (FTP, SMB, WebDAV), buzón; **ñ)** Especificaciones de fax selección una línea; **o)** Ciclo de trabajo mensual mínimo de 125,000.00.

IV) SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EQUIPOS MULTIFUNCIONALES: DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA IMPRESIÓN:

a) El Software contratado es capaz de controlar, monitorear, contar y administrar la impresión de todos los equipos multifuncionales; **b)** Gestiona el monitoreo de impresión centralizado para entornos de impresión Windows / Linux / Unix / Mac, con servidor de impresión de Windows. Software que permite gestionar, limitar y contar las impresiones, así como supervisar y llevar un registro de todas las actividades de impresión, analizar y monitorizar los costos; **c)** Genera reportes de los trabajos, indicando los códigos del cliente o del proyecto en la estación de trabajo; **d)** Confirma y autentifica los trabajos en la estación, antes de su impresión efectiva; **e)** Elimina el gasto innecesario de papel y reduce el tiempo de mantenimiento de la impresora.

A. SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE COSTOS Y USUARIOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

a) Rastreo de copias, impresiones, escaneos, envíos por correo electrónico, uso de USB, y trabajos de fax, todo esto en un reporte centralizado; **b)** Rastreo por tipo de papel simple o dúplex por dispositivo de impresión; **c)** Rastreo por grupo, por dispositivo o por usuario individual; **d)** Rastreo de impresiones blanco y negro y color; **e)** El equipo cuenta con análisis de cargas de trabajo por departamento y/o dispositivo; **f)** Restringe la impresión de los usuarios que lleguen al límite pre-definido; **g)** Visualiza la bitácora de impresión por usuario; **h)** Muestra datos como: Nombre del archivo que se imprimió, usuario que imprimió y desde que máquina.

B. SOFTWARE DE

CANELA
D. Pineda

ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: **a)** Distribución de drivers a clientes Windows/Macintosh; **b)** Configuración de los parámetros de red por dispositivo; **c)** Replicación e importación de la lista de direcciones; **d)** Permite el monitoreo por medio de envío automatizado de alertas (vía correo electrónico), describiendo lo siguiente: Atascos de papel, Tóner bajo, Falta de papel en las bandejas, Errores que requieran visita del técnico, otros parametrizables. **e)** Administración centralizada, imageWare Plug-in, que recopila los datos del medidor de dispositivos de otros fabricantes, desde la consola, compatibles con MIB; **f)** Definición de áreas programadas y toma de contadores; **g)** Acceso directo a las consolas remotas de cada equipo. **C.**

SOFTWARE DE DIGITALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EXPEDIENTES DIGITALES MULTIUSUARIO:

a) Genera reportes de impresión, fotocopiado y escaneo; respalda cada documento digitalizado e indexado, ingresado por cada usuario y debe contar con capacidad de monitorear e integrar al software las imágenes digitalizadas en cualquier tipo de formato, desde los equipos multifuncionales, direccionándolas a una carpeta compartida en equipo de escritorio o en un servidor; **b)** El Software Bitfile es de digitalización multiusuario y modular; cliente servidor para captura masiva, indexación, almacenamiento, consulta y administración de expedientes e imágenes; **c)** Posee dos licencias de captura de imágenes; **d)** Cuenta con tres estaciones de consultas distribuidas en los puntos asignados, que permite consultar documentos por medio de búsqueda sobre cualquier índice, tanto a nivel expediente como de documentos; **d)** Compatible con scanner de producción TWAIN drivers drivers u otro Software se alimenta con imágenes digitalizadas desde equipos multifuncionales; **e)** El software de digitalización monitorea carpetas compartidas en la red de la institución y almacena los archivos de manera automática para su posterior clasificación; **f)** Capacitación a usuarios de captura: un (01) taller de capacitación de dos horas (02) horas, para un máximo de cuatro (04) personas; **g)** Capacitación a personal técnico: un (01) taller de capacitación, de cuatro (04) horas para personal técnico en soporte y configuración básica para un máximo de tres (03) técnicos del área de tecnología y administrador de la información. **V)** La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Contraloría General de Cuentas, proporcionará

Msc. Lanyá Ixcel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

CANELA
S.A.

D. Morales

la infraestructura de red necesaria para la instalación del equipo contratado. **VI) OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** Nombrar al personal idóneo para la recepción del servicio contratado en el presente contrato, de acuerdo a las especificaciones y características señaladas y tiempo estipulado para el efecto. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir del día diecisiete de diciembre del año dos mil veinte al dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, o bien el equivalente al valor máximo de NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q. 900,000.00), en impresiones y fotocopias reproducidas, lo que suceda primero. Así mismo, si por cualquier circunstancia se llegara al consumo total de NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 900,000.00), del referido servicio, éste será suspendido en forma definitiva, a menos que se haga uso de lo que se establecerá en la cláusula décima tercera. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del servicio será de un máximo de NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 900,000.00), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Los pagos se efectuarán MENSUALMENTE, previo cumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA", de los siguientes requisitos: **a)** Presentación del **detalle del consumo y/o reporte mensual**, durante los cinco días hábiles siguientes al día dieciséis de cada mes, mismo que debe incluir el consumo mensual de impresión y/o fotocopiado; según el servicio contratado, cada impresión o fotocopia en blanco y negro, tendrá un valor unitario de dieciséis centavos de quetzal (Q 0.16) y las impresiones y/o fotocopiado a color, cada una tendrá un valor de sesenta y cinco centavos de quetzal (Q0.65); ambos precios ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, y **b)** Emisión de la factura con las formalidades de ley, durante los cinco días hábiles siguientes al día dieciséis de cada mes, a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). El pago se realizará por medio de acreditamiento a la cuenta bancaria que especifique "EL CONTRATISTA", en moneda nacional. **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria: Año dos mil veintiuno, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero

MSc. Layla Licet Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

CANELA

Andrés M.

cero cero, Actividad cero cero uno, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y tres, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento cuarenta y uno (2021 11140020 000 00 01 00 000 001 000 153 0101 41), de la Partida Presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas del año dos mil veintiuno (2021). **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN: I) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: "EL CONTRATISTA"** caucionó mediante fianza clase C guion uno (C-1), con póliza número setecientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y cinco (749165), equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plizas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de "LA CONTRALORÍA" en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y **II) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "LA CONTRALORÍA", una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y **III) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: "EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "LA CONTRALORÍA" una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, mediante garantía que cubra el valor de las fallas o desperfectos, que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción e instalación del servicio. Dicha fianza deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por "EL CONTRATISTA". En caso de incumplimiento, se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia "LA CONTRALORÍA" sin más trámite, ordenará el requerimiento a la afianzadora, para

MSc. Lissette Licet Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

CANELA
SA

Amberella

que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA:** “EL CONTRATISTA”, a través de su Gerente General y Representante Legal, declara bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de acta notarial de Declaración Jurada de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veinte, ante los oficios del Notario Raúl Arturo Alarcón-Monsanto Sologaitoa, misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada dentro del proceso de Cotización Pública respectivo, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26), de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del estado y artículo veinticinco bis (25 bis), que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS:** “EL CONTRATISTA”, deberá atender directamente lo convenido en este contrato, tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de “LA CONTRALORÍA”. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Si “EL CONTRATISTA” contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a “LA CONTRALORÍA”, será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor total que represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada

MSc. Laila Leticia Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

CANELLA

Opposition

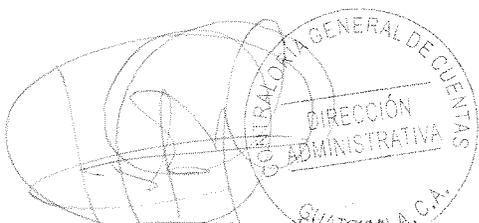
por "EL CONTRATISTA", así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este contrato, se entiende por caso fortuito y fuerza mayor, el acaecimiento de aquellos hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables y, en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes; y que impiden o excusan del cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas por "LA CONTRALORÍA". Para tal efecto se considerará como causa de fuerza mayor o caso fortuito, entre otras, las siguientes: a) Siniestros de orden natural, movimientos telúricos, erupciones volcánicas, desastres por inundación, incendios; b) Guerra civil; c) Desórdenes públicos; y d) Cualquier otro desastre motivado por circunstancias imprevistas, provenientes de fuerza o situaciones externas a la voluntad de las partes a las cuales no les es posible resistir, siempre que los hechos directa o indirectamente hayan afectado en forma real y efectiva el cumplimiento eficiente y oportuno de las estipulaciones contractuales. Los hechos que ocurran, considerados como caso fortuito o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en que se pruebe el hecho ocurrido dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes. Así mismo "LA CONTRALORÍA" no cubrirá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III), del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73), del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA CONTRALORÍA" sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA", de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada

MSc. Leyla Lizey Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

CANELA
S.A.

Ambercandini

y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) "LA CONTRALORÍA" se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en doce hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.


MSc. Dayla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas


CANELLA
S.A.